



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 26-2015-CM-MPA.

Abancay, 31 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2015, donde se puso en consideración y debate, para posteriormente aprobar el proyecto "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el Artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Artículo 73 inciso 3.1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental; Que, la presente ordenanza establece la Política Ambiental Local que ha de regular la gestión ambiental de la provincia, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados en la Comisión Ambiental Municipal, en la provincia de Abancay existen diversos problemas entre ellos, el deterioro de su patrimonio natural, cultural y socioeconómico; prácticas agropecuarias que afectan la conservación y desarrollo de la tradicional agricultura orgánica; la pérdida de diversidad biológica, el suelo agrícola y los recursos hídricos. Asimismo, la deforestación principalmente de laderas, así como el caótico ordenamiento territorial, la limpieza y ornato públicos;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos la Política Ambiental de la Provincia de Abancay reconocidos en la presente ordenanza;

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Abancay.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

Que, la Política Ambiental Provincial de Abancay tiene por objetivo el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas mediante la protección y recuperación del ambiente, uso sostenible y conservación de los recursos naturales, propiciando el desarrollo sostenible y el bienestar social de la población urbana rural.

Que, la presente Ordenanza es resultado de un proceso de consulta con los miembros de la CAM Abancay y especialistas.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY


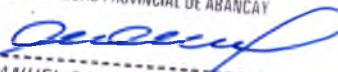
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Política Ambiental de la Provincia de Abancay, cuyo texto es parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicación Social la difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de nivel local y la página web institucional www.muniabancay.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a los contenidos en la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE